



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Huánuco, Miércoles 29 de Enero del 2020

Oficio N° 038 -2020 – MPHCO/GRH.

Señores:
JUAN JOSE MARTINEZ ORTIZ
AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Psje. Francisco de Zela N° 150 – Piso 10
Jesús María – Lima 11

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0004612

Remite:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	N° de Folios:	8	Clave:	8331
Destinatario:	GDSRH	N° Anexos:	0	N° copias:	0
Recibido:	03/02/20 - 12:29:23	Registrador:	PÉREZ VERAMENDI DANIELA		
Referencia:					

ASUNTO : *Pliego de Reclamos 2020-SOMUN-HUANUCO.*

REF. : *D.S. 040-2014-PCM.*

Exp. Registro N° 202003456 del 29 de enero del 2020.

Por el presente, es grato dirigirme a su despacho, y en cumplimiento al artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, hacerle llegar adjunto al presente en nueve folios, copia autenticada del proyecto de Pliego de reclamos para el año 2021, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN – HUANUCO de la Municipalidad Provincial de Huánuco para los fines consiguientes.

Es propicia la oportunidad para expresar mi especial deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Lic. Adm. Guillermo A. Gavilán
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
HUANUCO

Cc. Archivo.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO... 08



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE FEBRERO DEL 2005

PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO

SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO

Tele. 971154489 Email: somun_hco_0218@outlook.com

“Año de la universalización de la salud”

Ing: JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Jr. General Prado N° 750-Huánuco



ATENCION: Remito Pliego de Reclamos para año 2021

Para su trámite correspondiente según las Normas pertinentes

S. S. D

A USTED. Remito Pliego de Reclamos para el año 2021, y el presente pliego será materia de discusión y aprobación el año 2020. Según las normas pertinentes y para su cumplimiento en el año 2021, el presente pliego de reclamos de fecha de 28 de enero de 2020, en 7 folios del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco “SOMUN-HUANUCO” para que tome conocimiento y de los trámites correspondientes según las normas vigentes.

POR TANTO:

A Ud. Señor Alcalde, pedimos tomar conocimiento de lo expuesto, y proveer conforme a ley.

HUANUCO 28 DE ENERO DE 2020



[Signature]
Zómeli Esteban Godoy
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del Original que he tenido a la vista

[Signature]
Manuel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR
Ley N° 27444 Resolución N° 961-2019-MPHCO A

30 ENE 2020



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005

PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO

SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO

Tele. 934597958. Email: somun_hco_0218@outlook.com

Ing. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Jr. General Prado N° 750-Huánuco

**SUMILLA PRESENTACIÓN PLIEGO
RECLAMOS PARA EL AÑO 2021**

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, con personería jurídica, con registro de inscripción N° 012-2005-SDNCRGP-dpscl-DRTPE/HCO, del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo -Huánuco debidamente representado por su Secretario General Señor, **ZOMELI ESTEBAN GODOY**, identificado con DNI. N° 22499106; **PABLO RODIL BERNARDO CASTAÑEDA**; Secretario de Defensa con DNI N° 10318360, **ROLANDO ALBORNOZ TIBURCIO**, Secretario de actas y archivos con DNI. N° 22415273, señalando domicilio procesal en: Jirón General Prado 750 Huánuco a Ud. respetuosamente Decimos.

Que, a tenor de lo dispuesto en la LRCT, N°. 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S. 010-2003-TR en sus Arts. 47°, 51° 57°, hacemos de su conocimiento que mediante la presente hacemos entrega del PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PARA EL AÑO 2021.

Hacemos entrega formal a vuestro Despacho para que dentro del término de Ley se disponga LA CONFORMACION DE LA COMISION NEGOCIADORA para dar inicio a la Negociación Colectiva del Año 2021.

PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2021

I: DATOS GENERALES

- GREMIO: Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, SOMUN-HUANUCO
- REGISTRO SINDICAL: con personería jurídica, con registro de inscripción N° 012-2005-SDNCRGP-dpscl-DRTPE/HCO,
- DOMICILIO GREMIAL: Jr. General Prado 750 Huánuco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista

Manuel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR

Ley N° 27444 Resolución N° 561-2015-MPHCO A

30 ENE 2020



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005
PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO
SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO
Tele. 971154489. Email: somun_hco_0218@outlook.com

REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA 2020 - 2021
DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO – “SOMUN –
HUANUCO”

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISION PARITARIA:

1. **Zómeli Esteban Godoy**.....Secretario General. SOMUN-HCO
2. **Pablo Rodil Bernardo Castañeda**.....Secretario de defensa SOMUN-HCO
3. **Clotilde Luz Soto Cervantes**...Delegado de base
- 4- Contaremos con la Asesoría de los Dirigentes y/o Delegados de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - “FENAOMP” y La “CGTP”, conforme AL Art. 50° de la ley de relaciones colectivas de trabajo N° 25593, su TUO el D.S. 010-2003-TR.

MIEMBROS SUPLENTE:

1. **Ruso Ynga Ramos**. fiscal, SOMUN-HCO
2. **Luis Antonio Albornoz Jaimes**... delegado de base

II: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993, Art.28°, Art. 26° y 194°.
- Ley 28411 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley 25593 Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo.
- Ley 27912 Ley Que Modifica A Ley De Relaciones Colectivas De Trabajo.
- D.S. N° 304-2012.EF.
- D.S. N° 010-2003-TR, Reglamento de Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30889, ley que precisa el régimen laboral de los obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

3 0 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista

Manuel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR
Ley N° 27466 Resolución N° 561-2015-MPHCO A



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005
PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO
SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA - HUANUCO
Tele. 971154489. Email: somun_hco_0218@outlook.com

I- FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA

- Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos procesales propios de esta negociación.
- Suscribir cualquier acuerdo y la presente Convención Colectiva, en cumplimiento del Art. 49° de la Ley de RCT. No. 25593.

III.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

ALCALDE ACTUAL: Ing. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA.

DOMICILIO: Jr. General Prado 750 Huánuco

II- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- 1 El artículo 28, inciso 2 de la constitución Política del Estado establece que “El Estado reconoce los derechos de Sindicación, Negociación Colectiva y Huelga”.

Cautela su ejercicio democrático, fomenta la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacifica de los conflictos laborables.

I.-2 Que asimismo, el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala el Derecho de Sindicalización de los trabajadores en general, sin Derecho a la Discriminación o restricción de los Derechos Adquiridos a Ley; señalado en su Artículo 11-A

I.-3 Que asimismo, el artículo 11-A, Art. 3, Permite la Constitución de Organizaciones Sindicales como el caso de autos, por lo que la Autoridad de Trabajo accedió a nuestro registro Sindical.

En consecuencia gozamos del derecho fundamental a la Libertad Sindical que dispone nuestra carta fundamental en su Artículo 28°.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista

Manuel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR
Ley N° 27444 Resolución N° 561-2019-MPHCO A

30 ENE 2020



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005

PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO
SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO

Telf. 971154489. Email: somun_hco_0218@outlook.com

IV: DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

- **Acuerdo Primero.** - CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que en los actos que practican concurren el principio de la buena fe, tanto en la concurrencia, **de negociación de carácter permanente** como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, como Gobierno Local conforme al principio de legalidad, se obliga a cumplir con todos los acuerdos asumidos que se deriven del presente Pliego de Reclamos debiendo tener a este efecto como norma que rige al presente.

- **Acuerdo Segundo.**- CLAUSULAS SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS: Las partes conviene que en caso de controversia y actos de mala fe sobre la ejecución y cumplimiento de los alcances del presente, se someten a la competencia Arbitral a la Amparo del D. Leg. 1071 y con los Entes: Ministerio de Trabajo y al Centro de Arbitrajes del Colegio de Abogados de Huánuco, puntos aplicativos **de carácter permanente.**

Acordándose, el Cumplimiento irrestricto de los Derechos y Beneficios Económicos reconocidos de buena fe a los trabajadores, y la NO Dilatación de la misma, así como la aplicación sin distinción alguna de los derechos adquiridos que hubieren sido acordados y establecidos a través de pactos y convenios colectivos suscritos con anterioridad, así como aquellos derechos otorgados por normas legales al mismo tiempo de su vigencia, los derechos otorgados por la constitución política del Perú y la Declaración Universal de los derechos humanos.

-**Acuerdo Tercero.** - ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes conviene que los acuerdos que arriben en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables a todos los trabajadores (as) Afiliados(as) hasta la fecha al SOMUN – HUANUCO.

V: DEMANDAS DE PRINCIPIO

- **Acuerdo cuarto.** - La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda el cumplimiento irrestricto de los derechos y beneficios económicos reconocidos de buena fe a los trabajadores, así como la aplicación sin distinción alguna de los derechos adquiridos que hubieran sido acordados y establecidos a través de pactos y convenios colectivos suscritos por el “SOMUN – HUANUCO” como por la “Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú,

30 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista

Manguel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR
Ley N° 27444 Resolución N° 351-2015-MPHCO/A



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005
PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO
SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO
Telf. 971154489. Email: somun_hco_0218@outlook.com

VII. DEMANDAS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

- **Acuerdo Séptimo.** - La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerda un incremento de S/. 400.00 nuevos soles por concepto de refrigerio y movilidad sobre lo que se viene pagando, para todos los obreros afiliados al SOMUN-HUANUCO, a partir de 1° de enero de 2021,

-**Acuerdo Octavo.** - La “Municipalidad Provincial de Huánuco” acuerda formalizar el contrato a plazo indeterminado TUO D.LEG 728, formalizando el vínculo laboral a Plazo Indeterminado, TUO D.L 728 Régimen Laboral de obreros de gobiernos regionales y locales, conforme el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792; y Ley N° 30889, ley que precisa el régimen laboral de los obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. formalizándolo mediante resolución administrativa,

-**Acuerdo Noveno.** – La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerdan que todos los obreros municipales afiliados al SOMUN-HCO, que trabajan bajo el riesgo de su salud como las áreas de limpieza pública, parques jardines, guardianes trabajen (6) seis horas diarias 36 horas semanales, y para los obreros del área de seguridad ciudadana (serenazgo) se respete el trabajo nocturno de (6) horas,

VIII. DEMANDAS SINDICALES

-**Acuerdo Decimo.** - La Municipalidad Provincial de Huánuco, acuerdan para los obreros afiliados al SOMUN-HCO, en caso de ser elegidos como dirigentes nacionales ante la FENAOMP y CGTP, tengan las facilidades como licencia sindical por los 30 días al año de acuerdo a las normas de relaciones colectivas, más viáticos, por los eventos a participar sea regional, nacional y/o internacional,

IX.-EFECTO VINCULANTE

El Acta Paritaria a celebrarse solo tiene efecto vinculante para las partes que participaron en la Negociación Colectiva, por lo que solo beneficiara a los AFILIADOS de nuestro “SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, “SOMUN – HCO. QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS CON SUS COTAS SINDICALES Y COTAS EXTRAORDINARIAS.

30 ENE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista

Manuel Bustamante Falcón
FEDATARIO TITULAR
Ley N° 27444 Resolución N° 561-2019-MPNCO/A



SOMUN-HUANUCO

ORIGEN DE FORMALIZACION LEY N° 27556-D.S N° 003-2005-DE 18 DE FEBRERO DEL 2005

PERSONERIA JURIDICA N° 012-2005-SDNRGP-DPSCL-DRTP/HUANUCO

SEDE INSTITUCIONAL: CALLE INDEPENDENCIA 3ra CUADRA -HUANUCO

Telf. 971154489. Email: somun_hco_0218@outlook.com

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

OTRO SI DECIMOS:

Que para tal efecto se sirva disponer por quien corresponda la Expedición de la RESOLUCION, nombrando la COMISION NEGOCIADORA que líneas arriba hemos señalado en representación de los trabajadores haciendo presente que, estamos AFILIADOS a la FEDERACION NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU "FENAOMP" y La CGTP, quienes están autorizados para la solución del presente PLIEGO 2021.

Huánuco 28 de enero 2020



ZOMELI ESTEBAN GODOY
Secretario General



RODIL PABLO BERNARDO CASTAÑEDA
Secretario de Defensa



ROLANDO ALBORNOZ TIBURCIO
Secretario de Actas Y Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
El presente documento es copia fiel del Original que he tenido a la vista

Manuel Gusismante Falcón
REDACTARIO TITULAR
Ley N° 27546 (Resolución N° 561-2018-JEPHCO.A)

30 ENE 2020